CONV DJ/599/2014

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "HOGARES DE LA CARIDAD, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO OROZCO MEDINA, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA

DECLARACIONES:

Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

de Guadalajara. Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como 1985 mil novecientos ochenta y Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de cinco, en Sesión de Ayuntamiento y OS OS

- avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P.
- expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de 3.- Está legalmente representada RODRIGUEZ REYES, quien acredi GUADALAJARA" artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el nera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a sistema DIF GUADALAJARA" correspondiente a quien acredita su personalidad en términos del nombramiento por correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la el ABOGADO SALVADOR O M CRUZ
- erogaciones del presente convenio. S representada cuenta con \overline{a} partida presupuestal necesaria para cubrir/las

B) Declara "LA ASOCIACION" que:

número 34 de mexicanas, y cuatro, según consta en escritura pública número cuatro, pasada ante la fe del Lic. Antonio G asociación esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco civil debidamente constituida de García Medina, 15,684 conformidad quince Notario 3 con las leyes seiscientos Público



- transición hacia el desarrollo humano y social de la misma. Que tiene como objetivo impulsar el servicio a los pobres, niños indigentes, anciano, desprotegidos y pordioseros, personas vulnerables internas buscando una
- ALEJANDRO OROZCO MEDINA, que se encuentra facultado suficientemente para la celebración del presente convenio, en representación de "HOGARES DE LA CARIDAD A.C.", en virtud de ratificación realizada en asamblea el día 09 nueve del mes de noviembre del años 2010 dos mil diez. 4.- Como resultado de la constitución de la Asociación Civil, bajo protesta de decir verdad acreditándolo mediante copia simple de <u>a</u> escritura constitutiva manifiesta
- de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales Guadalajara, Jalisco C.P. 44630; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo Tiene su domicilio fiscal en la calle Buenos Aires numero 2901, Colonia Providencia.
- 6.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; HCA910620K18
- para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL DIF GUADALAJARA". municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio, .- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su
- C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL DIF GUADALAJARA", y ASOCIACIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo con las siguientes É D F GUADALAJARA" ď,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de que "EL DIF GUADALAJARARA" canalice a los pupilos a "LA ASOCIACIÓN".

importe que será entregada los días quince de cada mensualidad. quinientos pesos moneda nacional 00/100) de manera mensual por cada pupilo. Sumando dicha cantidad por 10 pupilos da un total de 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100) SEGUNDA.- "EL DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar \$3,500.00 (tres mil

ante "EL DIF GUADALAJARA" los gastos realizados sobre la cantidad que se le entrega para cada pupilo TERCERA, - "LA ASOCIACIÓN" se compromete a justificar mediante facturas o recibos

especial. necesarias para el óptimo restablecimiento y bienestar de la salud de los pupilos medicamentos u otros bienes que se requieran como lo son los alimentos, pañales, leche CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a proporcionar los cuidados médicos suplementos alimenticios, terapia de rehabilitación otras necesidades

QUINTA.- La duración del presente convenio será del 01 primero de Diciembre dos mil catorce y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2014 dos mil catorce. de 2014

siguientes "HOGARES DE LA CARIDAD A.C." ANTECEDENTES Y GENERALES .y sujetos de apoyo mediante este convenio son los Las personas vulnerables internadas en

pupilos

NOMBRE DEL PUPILO

EDAD

UBICACION

| And the second control of the second control | TERESA DE LA O. 31 HOGAI | 1 FRANCISCO JAVIER MOSQUEDA 3 HOGAF |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD |





| 3 | 9 | ∞ | 7 | თ | Űī | 4 |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| MARTINEZ CAMPOS JENNIFER | CARMEN LOPEZ SEGURA | JUANA YURITZA GUTIERREZ HERNANDEZ | CARLOS MARIA DE LA O. | ALBERTO OSWALDO HERNANDEZ VELARDE | PIO MENDEZ HERNANDEZ | ARTURO CHAVEZ GOVEA |
| Ŋ | 21 | 11 | 19 | 27 | 80 | 27 |
| HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD | HOGARES DE LA CARIDAD |

SEPTIMA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener en completa confidencialidad los expedientes que le sean entregados por "**EL DIF GUADALAJARA**", asimismo los que formen durante el tiempo que duren los pupilos en sus instalaciones.

con el que cuentan los pupilos, para que sigan recibiendo los tratal medicamentos a los que tengan derecho, desde el momento en que los reciban. OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de continuar con el seguro popular tratamientos ~

que requieren los pupilos NOVENA .- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de todos los cuidados y servicios

Municipal de Familia, además de tener acceso a la información que se reúna con motivo de la estancia de los pupilos en cualquier tiempo que le sea requerida a "LA **GUADALAJARA**" mediante reportes mensuales del estado de salud y físico de los pupilos que le sean canalizados por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo de la estancia de los pupilos en cualquier ASOCIACIÓN" por "EL DIF GUADALAJARA". ζ, ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado que le <u>a</u> 'n

una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción. avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", se comprometen a que toda las comunicaciones y

siguientes: DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las

- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio
- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
 Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN" no cumplan
- con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar.
 4.- Cuando "LA ASOCIACION", sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más de tres días consecutivos

- todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.6.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir a sus necesidades.7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con
- 8.- El presente convenio, podrá consignadas en el mismo por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y rescindirse, además de las causas generales previstas cada una de as obligaciones

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran los pupilos



総合 con esperanza servir con **の何の**

pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. colaboración no existe DÉCIMA CUARTA.-SAJ" dolo, error, PARTES" mala fe, ni manifiestan cualquier que otro en vicio <u>O</u> presente de <u>a</u> voluntad acuerdo que de

derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. DECIMA QUINTA .- Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación

en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce. Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE DIRECTOR GENERAL DEL LA CRUZ RODRIGUEZ REYES SISTEMA DIF GUADALAJARA

"HOGARES DE LA CARIDAD A.C."

ALEJANDRO OROZCO MEDINA REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

LIC. CARLÓS ALBERTO ÁLVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ SECRETARIO EJECUNIVO DEL CONSEJO MUNICIPA CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION CELEBRADO CON LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADO HOGARES DE LA CARIDAD A.C. PARA LA ATENCION DE 10 PUPILOS SUJETOS A LA CUSTODIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA PARA SU CUIDADO Y APOYO. 16 DE DICIEMBRE 2014.